

Referencia:	<b>2019/3763Q</b>
Procedimiento:	<b>Constitución y organización del Ayuntamiento</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (JEANNE)</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 8 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**3. SECRETARIA.**

**Expediente: 2019/3763Q.**

**DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1100 DE 28/06/2019 SOBRE DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1100 de 28 de junio de 2019, sobre Delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Considerando lo establecido: en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que corresponde al Alcalde todas aquellas competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales (artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Visto que en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de junio de 2017, (BOP nº 132 de fecha 11-07-2017) atribuyó a la Junta de Gobierno Local la resolución de los expedientes de subvenciones en concurrencia competitiva, pero no dice nada sobre el órgano competente para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas o para aprobar los convenios de colaboración.

Y con la finalidad de agilizar la gestión municipal.

**RESUELVO**

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- 1) Aprobar los expedientes de subvenciones en concurrencia competitiva.
- 2) Aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas.
- 3) Aprobar los convenios de colaboración.

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre y al Pleno.”

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Quedar enterado del Decreto de Alcaldía nº 1100 de 28 de junio de 2019, sobre Delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno